



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2007/1/0346**

Montevideo, 10 de mayo de 2007.-

**RESOLUCIÓN 117 ACTA 014**

**VISTO:** la solicitud presentada por Hormigón Pretensionado S.A. (HOPRESA) para que se le otorgue la baja de la autorización que le fuera otorgada.

**RESULTANDO:** que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 0339/DFR/03 de 14 de julio de 2003 se le confirmaron la autorización para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Montevideo y la asignación de la frecuencia radioeléctrica 482.625 MHz.

**CONSIDERANDO:** que corresponde acceder a lo solicitado.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIONES**

**R E S U E L V E :**

- 1.-Dejar sin efecto a partir del 28 de febrero de 2007, la autorización otorgada a Hormigón Pretensionado S.A. (HOPRESA) para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Montevideo.
- 2.-Liberar la frecuencia radioeléctrica 482.625 MHz. que fuera asignada a Hormigón Pretensionado S.A. (HOPRESA).
- 3.-Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.
- 4.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Facturación, Frecuencias Radioeléctricas y Grupo de Coordinación, Supervisión y Logística (GCSL). Cumplido archívese.